



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117 - 2016-MPH/GM

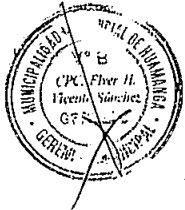
Ayacucho, 12 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N° 133-2016-MPH/17.18, de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre requerimiento de aprobación de Plan de Acción mediante acto Resolutivo, de fecha 06 de julio 2016, con proveído positivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como de la Gerencia Municipal, de fecha 06 y 07 de julio respectivamente, en atención al Informe N° 051-2016-MPH/17.18-MHP, del Responsable de Programa de Incentivos, de fecha 06 de julio 2016, Informe N° 146-2016-MPH-SGDCyGR, de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, de fecha 05 de julio 2016, que remite el Plan de acción para cumplimiento de la meta 27 "Actualización de la Información para la Gestión de Riesgos de Desastres", Memorando N° 285-2016-MPH/17, de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, que comunica la habilitación presupuestal para el desarrollo del Plan de acción para el cumplimiento a la meta 27; y,

CONSIDERANDO:

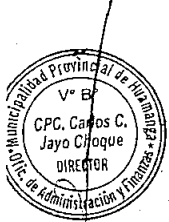
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;



Que, mediante la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;



Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su Artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las Municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;





Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, dentro del cual se encuentra inmersa la meta 27 "Actualización de la información para la gestión del riesgo de desastres";

Que, mediante informe N° 133-2016-MPH/17.18, de fecha 06 de julio 2016, la jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes sobre requerimiento de aprobación vía acto Resolutivo del Plan de Acción para cumplimiento de la meta 27 "Actualización de la Información para la Gestión de Riesgos de Desastres", el mismo que contase con proveído favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Gerencia Municipal, con fecha 06 y 07 de julio respectivamente, esto en atención a los informes N° 051-2016-MPH/17.18-MHP, del Responsable de Programa de Incentivos, de fecha 06 de julio, quien remite el Plan de acción evaluado e Informe N° 146-2016-MPH-SGDCyGR/ONRLL, de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, de fecha 05 de julio 2016.

Que, mediante memorando N° 285-2016-MPH/17, de la Oficina de Planeamiento y presupuesto de fecha 11 de mayo 2016, se comunica la disponibilidad presupuestal para financiamiento del Plan de Acción para el cumplimiento de la meta 27, por un presupuesto total de S/. 40,000.00, en virtud a La Resolución de Alcaldía N° 313-2016-MPH/A.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a las atribuciones conferidas mediante delegación de funciones según Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH/A, de fecha 29 de enero 2016 y Resolución de Alcaldía N° 068-2016-MPH/A, de fecha 03 de febrero del 2016;

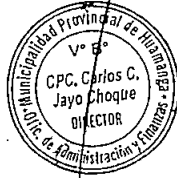
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de acción para cumplimiento de la meta 27 "Actualización de la Información para la Gestión de Riesgos de Desastres" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el ejercicio fiscal 2016, cuyo plazo de culminación **vence indefectiblemente el 31 de Diciembre del 2016**, según plazo de cumplimiento de la meta 27, por un costo total de S/. 34,348.00, en la Sec. Func. 023, a cargo de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13-Plan de Incentivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Plan de Acción debe garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas dentro de la meta 27, así como parte de la meta 34 (actividad 5), según los plazos y lineamientos establecidos en el instructivo y guía para el cumplimiento de las metas en mención, publicadas para cuyo fin en la página institucional del MEF. <http://www.mef.gob.pe>, opción Incentivos Municipales y Regionales, Municipalidad de tipo B.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. Elver H. J. Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 12 JUL. 2016

Oficio Circ. N° 2085-2016-UTD-SG-MPH.

SEÑOR: SUB FEDERACION DE PROFESORES

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: REM-117-2016-MPH-1511

de fecha: 12 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally Soller
Abog. Magally Soller Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

13 JUL 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____